

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio Modificadorio
Programa de Reforzamiento y
Resolutividad Odontológica en
Atención Primaria.

DECRETO: N° 3422

COIHUECO, 21 JUL 2010

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 4753 de fecha 13 de Octubre del 2010 que aprueba Convenio Reforzamiento y Resolutividad en Atención Primaria Municipal.

2. Convenio de fecha 22 de Junio del 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio del Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria.

3. Resolución N° 2315 de fecha del 15 de julio de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio.


DECRETO:

1. Apruébese el Convenio Modificadorio de fecha 22 de Junio 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, sobre Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria Municipal.

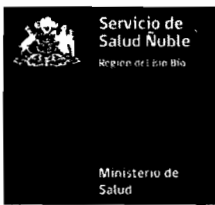
2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/GML/LCG/c/1.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



DR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria Municipal, el convenio suscrito en el 2010, el convenio modificatorio de fecha 22 de junio del 2011, ambos celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S N° 140/04, el D.S. N° 04/11, D.L. N° 2.763/79 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 15.JUL.2011 2315

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 22 de junio del 2011, del suscrito en el 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria Municipal, relacionado con destinación de saldo para compra de insumos (\$23.745.-); en los términos y condiciones que allí se señalan.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1B/4/1C
Oficina de Partes



~~FER/JHM/FAR/CSF/dpp.~~

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

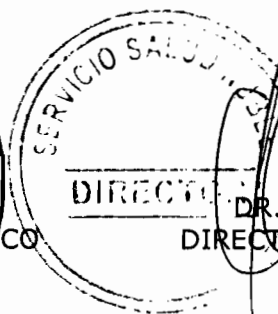
En Chillán, a veintidós de junio del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio aprobado por resolución exenta N° 1C/2892, de fecha 24 de septiembre del 2010, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan que existiendo un saldo de **\$23.745.-** éste será destinado para la compra de insumos, con fecha tope al **30 de septiembre del 2011.**

Para constancia, firman:


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO




DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

